

214
doscientos cete

QUITO
grande otra vez

ANEXO 7
INFORME LEGAL

**INFOME LEGAL DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE
INTERES SOCIAL DENOMINADO "NUEVO SAN PABLO DE TURUBAMBA"**

<p>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD.-</p>	<p>El asentamiento humano de hecho y consolidado de Interés Social denominado "Nuevo San Pablo de Turubamba", se encuentra ubicado en la parroquia Turubamba, antes Chillogallo, el mismo que fue adquirido de la siguiente manera:</p> <p>ESCRITURA GLOBAL:</p> <p>Mediante escritura de compra-venta otorgada el 30 de enero de 1987, ante el Dr. Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 19 de febrero de 1987, el señor Bolívar Napoleón González Arguello, casado, por sus propios derechos, excluido de la sociedad conyugal, vende a favor de Nancy Villamarín Pruna, soltera, Jhonson Cadena, casado; Medardo Haro, casado; Jorge Huilcapi, casado; Marco Galarza, soltero; Jaime Bustillos Carrillo, soltero; Iván Victoria, soltero; Segundo Joaquín Herrera, divorciado; Bolívar Rivera Bastidas, soltero; y Segundo Benigno Hernández, casado, ellote de terreno ubicado en la Panamericana Sur, Kilómetro quince, parroquia Turubamba, antes Chillogallo, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de os siguientes linderos: Norte: Con la calle "H"; Sur: Lote número ciento treinta y uno; Oriente: Lote ciento treinta y cuatro; y, Occidente: Carretera Panamericana Sur. Superficie: 2789 m2.</p> <p>De este predio se han realizado las siguientes ventas:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 19 de diciembre de 2016, ante el Dr. Rómulo Joselito Pallo Quisilema, Notario Cuarto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 19 de enero el 2017, los cónyuge Byron Anibal Paredes y Rosa Cenaida Aguirre Maldonado, venden a favor de los cónyuges Geovanni Rolando Sandoval Cuevas y Olga Mérida Alvear Prado el 8,34% de los derechos y acciones de su propiedad.2. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 10 de marzo de 2010, ante el Dr. Líder Moreta, Notario Cuarto (E) de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 19 de marzo de 2010, los cónyuges Washington Salomón Viera Flores y Mónica Silvana Pilco Vega venden a favor de los cónyuges Celso Olivio Flores Murillo y Blanca Yolanda Cofre Cruz los derechos y acciones equivalentes a una doceava parte del lote detallado en líneas anteriores.3. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 30 de noviembre de 1999, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 19 de octubre de 2001, los cónyuges Jesús Adonis Oña Chimarro y Carmen Lucinca Sanguquiza, venden a favor de los cónyuges César Modesto Cóndor Tarco y Dioselina Tipantuña Iza el 13,19% de los derechos y acciones de su propiedad <p>3.1 RECTIFICATORIA DE COMPRAVENTA: Mediante escritura de otorgada el 15 de diciembre de 2000, ante el Dr. Jaime Aillón</p>
---	---

Albán, Notario Cuarto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 19 de octubre de 2001, rectifican el porcentaje vendido, indicando que el correcto es de ocho punto treinta y tres por ciento (8.33%).

3.2 **POSESIÓN EFECTIVA;** Mediante Acta Notarial de 22 de agosto de 2019, celebrada ante el Dr. Alex David Mejía Viteri, Notario Vigésimo Segundo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 27 de agosto de 2019, los señores Franklin Roberto, César Modesto Córdor Tipantuña en calidad de herederos y en calidad de cónyuge sobreviviente el señor César Modesto Córdor Tarco, han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por Dioselina Tipantuña Iza.

3.3 **POSESIÓN EFECTIVA:** Mediante Acta Notarial de 23 de septiembre de 2020, celebrada ante el Dr. Alex David Mejía Viteri, Notario Vigésimo Segundo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 02 de octubre de 2020, los señores Franklin Roberto, César Modesto Córdor Tipantuña en calidad herederos, han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor César Modesto Córdor Tarco.

4. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 11 de septiembre de 2000, ante el Dr. Humberto Navas Dávila, Notario Quinto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 30 de enero de 2001, los cónyuges Franklin Gastón Álvarez Castro y Sandra Jimena Pruna Segovia venden a favor de Víctor Ricardo Pozo Coral y María Celia Chugchilán Cunuhay los derechos y acciones equivalentes a una doceava parte del lote detallado en líneas anteriores.

4.1 **POSESIÓN EFECTIVA:** Mediante Acta Notarial de fecha 18 de noviembre de 2003, celebrada ante el Dr. Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 10 de enero de 2005, los señores Janneth Angélica, Mirian Liliana y Ricardo David Pozo, en calidad de herederos y la señora María Chugchilán Cunuhay, han obtenido la posesión efectiva de los bienes dejados por Víctor Ricardo Pozo Coral.

5. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 25 de mayo de 2000, ante el Dr. Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 15 de junio de 2000, Luz María Sánchez, viuda, vende a favor de Leonor Alexandra Villavicencio Calva, soltera la totalidad de sus derechos y acciones, equivalentes a la doceava parte.

6. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 14 de abril de 1994, ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 06 de noviembre de 1998, Marco Antonio Galarza Yáñez, soltero, vende a favor de los cónyuges Luís Martínez Mena y Gloria Ernestina Cajas la totalidad de sus derechos y acciones, equivalentes a la doceava parte.

7. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 27 de julio de 1993, ante el Dr. Enrique Díaz Ballesteros, Notario Vigésimo Octavo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 23 de septiembre de 1993, Segundo Joaquín Herrera, divorciado, vende a favor de los cónyuges Víctor Ricardo Pozo Coral y María Celia Chugchilán la totalidad de los derechos y acciones equivalente a una

	<p>doceava parte.</p> <p>8. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 18 de junio de 1993, ante el Dr. Manuel José Aguirre, Notario Vigésimo Segundo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 08 de julio de 1993, Segundo Joaquín Herrera, divorciado, vende a favor de los cónyuges Andrés Marcelo Alvear Figueroa y Olga Prado Cajas la totalidad de sus derechos y acciones, equivalentes a la doceava parte.</p> <p>9. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 04 de marzo de 1991, ante el Dr. Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 13 de marzo de 1991, Ivancito Victoria Recalde, soltero, vende a favor de los cónyuges Segundo Benigno Hernández Zúñiga y María Luisa Miranda Mejía la doceava parte que el vendedor tiene sobre el lote de terreno descrito anteriormente.</p> <p>10. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 12 de enero de 1990, ante el Dr. Nelson Galarza, Notario Séptimo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 06 de febrero de 1990, el señor Bolívar Rivera Bastidas, casado, vende a favor de los cónyuges Segundo Claudio León Hernández y María Erlinda Flores Chicaiza la totalidad de los derechos y acciones equivalente a una doceava parte.</p> <p>11. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 18 de enero de 1989, ante el Dr. Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 07 de marzo de 1989, Jaime Bustillos Carrillo, soltero, vende a favor de los cónyuges Luís Martínez Mena y Gloria Ernestina Cajas la totalidad de sus derechos y acciones, equivalentes a la doceava parte.</p> <p>12. Mediante escritura de compra-venta otorgada el 30 de enero de 1987, ante el Dr. Nelson Galarza Paz, Notario Décimo Séptimo de este cantón, inscrita en el Registro de la Propiedad de Quito el 18 de febrero de 1987, el señor Bolívar Napoleón González Arguello, casado, por sus propios derechos, excluido de la sociedad conyugal, vende a favor de Segundo Benigno Hernández Zúñiga casado, un lote de terreno de doscientos metros cuadrados.</p>
<p>LINDEROS Y SUPERIFICE DE LA PROPIEDAD:</p>	<p>Norte: Con la calle "H";</p> <p>Sur: Con el lote número ciento treinta y uno;</p> <p>Este: Con el lote ciento treinta y cuatro; y,</p> <p>Occidente: Con la carretera Panamericana Sur.</p> <p>Superficie: 2.789 m2</p>

TIPO DE ESCRITURA:	UNIPROPIEDAD	NO	DERECHOS Y ACCIONES	SI
OTORGADO POR:	Varios Otorgantes			
A FAVOR DE:	Varios Copropietarios			

CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA	Varias fechas de Celebración
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD	Varias fechas de inscripción
CERTIFICADO	Mediante certificado de gravamen No. 1349327, de 12 de febrero de 2021 emitido por el Registro de la Propiedad de Quito menciona que: Queda prohibido de enajenar, no está hipotecado ni refleja embargos

CONCLUSIONES:

- La presente información se la obtuvo de las escrituras que constan en el expediente.
- Consta de las escrituras que se encuentra en derechos y acciones, así como de las posesiones efectivas, con lo que se justifica el 100% de la propiedad.
- No existen anotaciones registrales de gravámenes hipotecarios, ni embargos, sin embargo si consta una prohibición de enajenar.

Quito, 28 de julio de 2021



Firmado electrónicamente por:
**MARIA DEL
CISNE LOPEZ
CABRERA**

**Dra. María del Cisne López C.
RESPONSABLE LEGAL UERB-Q**